

cesionario perderá el depósito y las concesiones y franquicias especiales que le otorga este contrato.

Si la caducidad se declare por los motivos que expresa la fracción IV, el concesionario incurrirá en la pérdida de todos los derechos, bienes y propiedades de cualquier género relacionados con este contrato.

En todo caso, y antes de hacer la declaración de caducidad correspondiente, la secretaría de Fomento otorgará al concesionario un término prudente para exponer su defensa.

Art. 26. Las obligaciones que contrae el concesionario respecto de los plazos fijados en este contrato, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente justificado, que impida directa y absolutamente el cumplimiento de tales obligaciones. La suspensión citada durará sólo por el tiempo que dure el impedimento que la motive, debiendo el concesionario presentar al gobierno general las noticias y pruebas de haber ocurrido el caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado, dentro del término de tres meses de haber éste tenido lugar; y sólo por el hecho de no presentar tales noticias y pruebas dentro de dicho término, no podrá ya alegar el concesionario, en ningún tiempo, la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor.

Igualmente deberá el concesionario presentar al gobierno federal las noticias y pruebas de que los trabajos han continuado en el acto de

haber cesado el impedimento, haciendo la expresada presentación dentro de los dos meses siguientes á los tres mencionados.

Solamente se abonará al concesionario el tiempo que hubiere durado el impedimento ó á lo sumo dos meses más.

Art. 27. El gobierno prestará al concesionario el apoyo moral y material, que esté dentro de su posibilidad, cuando éste lo solicite, para vencer los obstáculos que puedan presentarse al llevar al cabo el presente contrato.

Art. 28. El concesionario se ha de sujetar á las leyes y reglamentos vigentes y que en lo sucesivo se expidan sobre policía, uso y aprovechamiento de las aguas.

Art. 29. El concesionario y la compañía que en su caso organice, serán siempre considerados como mexicanos, aun cuando todos ó algunos de sus miembros sean extranjeros, y estarán sujetos á la jurisdicción de los tribunales de la república en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio.

Nunca podrán alegar, respecto á los asuntos relacionados con este contrato, derecho alguno de extranjería, bajo cualquiera forma que sea, y sólo tendrá los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la república conceden á los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 30. Las estampillas de este contrato se pagarán por el concesionario.

Es hecho por duplicado en la ciudad de México, á los diez y ocho días del mes de febrero de 1901.—*Leandro Fernández*.—*M. A. de Quevedo*.—Rúbricas.

Es copia. México, 1º de abril de 1901.—*Gilberto Montiel*, secretario.

19 de febrero de 1901.

Patente 1,984.

Frederick Ward Wood.—Concentradora en seco de minerales pulverizados.

19 de febrero de 1901.

Patente 1,985.

Elmer Gates.—Método para la separación de las substancias diamagnéticas.

19 de febrero de 1901.

Patente 1,986.

Elmer Gates.—Método para la separación de partículas de material conductor de las mezclas que las contienen.

19 de febrero de 1901.

Patente 1,987.

Elmer Gates.—Método para la separación por el sistema electrolítico y por la combinación de los sistemas electro-estático y diamagnético.

19 de febrero de 1901.

Patente 1,988.

Ronald Francis Mc Feely.—Ciertas mejoras en máquinas de poner y estirar el corte sobre la horma. La patente expidióse en favor de la sociedad «United Shoe Machinery Co.»

26 de febrero de 1901.

Patente 1,989.

Henry Noel Potter.—Mejoras en resistencias de compensación é interrupción de circuitos para las lámparas de Nernst.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,990.

Alexander Jay Wurts.—Mejoras en sistemas de alumbrado mediante las lámparas de Nernst.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,991.

Alexander Jay Wurts y Marshall Wilfred Hanks.—Mejoras en conexiones de alambres terminales y soportes para las lámparas de Nernst.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,992.

Marion Milton Bailey.—Ciertas nuevas y útiles mejoras en ruedas de vehículos.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,993.

Alexander Jay Wurts, Henry

Noel Potter y Marshall Wilfred Hanks.—Mejoras en aparatos calentadores y en interruptores para las lámparas de Nernst.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,994.

Marshall Wilfred Hanks.—Mejoras en alambres terminales y soportes para los cuerpos y elementos luminosos de las lámparas de Nernst.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,995.

Lafayette Durkee.—Mejoras en taladros.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,996.

Alexander Jay Wurts, Henry Noel Potter, Edward Blunett y Murray Charles Beebe.—Mejoras en las lámparas de Nernst.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,997.

Edward Renault y Nathan Conant Petit.—Mejoras en aisladores.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,998.

Clarence Quintard Payne.—Mejoras en separadores magnéticos para efectuar la concentración de sustancias de varios grados de susceptibilidad magnética.

26 de febrero de 1901.

Patente 1,999.

Luís Reinhardt.—Válvula adaptable á toda clase de calderas y sobre la cual ni la presión, ni el vacío pueden ejercer influencia alguna.

26 de febrero de 1901.

Patente 2,000.

Joseph Boykin Underwood.—Ciertos perfeccionamientos en máquinas de despallillar tabaco. La patente se expidió en favor de Villard Richards.

1° de febrero de 1901.

Expediente 2,196.

Jesús Almada y hermanos. Jerez.

1° de febrero de 1901.

Expediente 2,197.

Jesús Almada y hermanos.—Jerez.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,201.

Jesús Almada y hermano.—Cognac Old.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,203.

Jesús Almada y hermano.—Sirop de Café.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,204.

Jesús Almada y hermanos.—Crema de Menthe.

2 de febrero de 1901.—

Expediente 2,205.

Jesús Almada y hermano.—La Pazeñita.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,206.

Jesús Almada y hermano.—Cognac Vieux

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,207.

Jesús Almada y hermano.—Sirop de Gomme.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,208.

Jesús Almada y hermano.—Sirop de Groseilles.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,209.

Jesús Almada y hermano.—Elixir des Bénédictins.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,210.

Jesús Almada y hermano.—Vino de S. Antonio de la Sierra.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,211.

Jesús Almada y hermano.—Aguardiente catalán.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,199.

Jesús Almada y hermano.—Crema de Moka.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,200.

Jesús Almada y hermano.—Crema de Noyaux.

2 de febrero de 1901.

Expediente 2,238.

Jesús Almada y hermano.—Sirop de Fremboises.

4 de febrero de 1901.

Expediente 2,244.

Pasteur Vaccine United States and Canada Co. Limited.—Virus vacuno para el ganado.

4 de febrero de 1901.

Expediente 2,248.

M. Brien y C.<sup>a</sup>—Conservas.

4 de febrero de 1901.

Expediente 2,250.

Julio Somoza.—“La Patria.”—Cigarros.

4 de febrero de 1901.

Expediente 2,251.

Julio Somoza.—“Minerva.”—Cigarros.

6 de febrero de 1901.

Expediente 2,254.

Pedro Amézaga.—Byrrh.

6 de febrero de 1901. Expediente 2,255. Pesquera, sucesores.—«La Rica,» cigarros.	9 de febrero de 1901. Expediente 2,249. W. A. Wissmann.—Puros.
6 de febrero de 1901. Expediente 2,257. Luis G. Navarro.—Tequila Na- varro.	20 de febrero de 1901. Expediente 2,188. Ernesto Corona.—Producto far- macéutico.
6 de febrero de 1901. Expediente 2,260. Fábricas de cristalería, porcela- na y barro «Sphinx.»—Productos de las mismas.	20 de febrero de 1901. Expediente 2,165. Jesús Almada y hermanos.— Amer Mexicain.
6 de febrero de 1901. Expediente 2,261. Cervecería Moctezuma.—Cerve- zas.—«Juárez.»	20 de febrero de 1901. Expediente 2,241. Dessaux fils.—Vinagre.
6 de febrero de 1901. Expediente 2,262. Baerlin y Co.—Hilo planchado.	20 de febrero de 1901. Expediente 2,246. Sociedad «A. Leschen y Sons Rope y Co.»—Cuerdas metálicas.
6 de febrero de 1901. Expediente 2,263. Baerlin y Co.—Hilazas.	20 de febrero de 1901. Expediente 2,247. W. Gifford y Co.—Productos medicinales y de droguería.
6 de febrero de 1901. Expediente 2,264. Cervecería Moctezuma —«Carta Extra.»—Cerveza.	20 de febrero de 1901. Expediente 2,253. M. Penichet y Cia.—«Flor Fina,» Cigarros.
8 de febrero de 1901. Expediente 2,242. El Buen Tono, S. A.—«Eclip- ses.»—Cigarros.	20 de febrero de 1901. Expediente 2,270. Ed. Bardinnet.—Rhum.

20 de febrero de 1901. Expediente 2,273. Ed. Bardinnet.—Rhum.	22 de febrero de 1901. Expediente 2,226. Johnson y Johnson.—Productos farmacéuticos.
20 de febrero de 1901. Expediente 2,275. Raymundo Collada.—«La Victo- ria,» productos de tintorería.	22 de febrero de 1901. Expediente 2,245. Crown Distilleries Co.—Whisky.

## SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

## COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

*Devolución de valijas y  
sacos sobrantes.*

Administración General de Co-  
rreos.—México.—Sección de Alma-  
cén.—Circular núm. 274.

Ha tenido conocimiento esta ad-  
ministración general de que en va-  
rias oficinas de Correos existen sa-  
cos y valijas sobrantes, de los que  
se les envía con correspondencias.

Como este injustificado proceder  
ocasiona trastornos en el servicio,  
muy particularmente al de la oficina  
del Distrito Federal, por la cantidad  
que de esos útiles necesita para su-  
plir los que no se le devuelven con

la oportunidad debida, se previene  
á dichas oficinas lo siguiente:

I. Tan luego como reciban esta  
circular, remitirán á la sección de  
almacén de esta administración ge-  
neral los sacos y valijas excedentes  
del número de los inventariados;  
dando cuenta de dicha remisión al  
inspector de la zona respectiva.

II. En lo sucesivo sólo se conser-  
vará el número de sacos y valijas  
que consten en el inventario, pu-  
diéndose retener, de los que se re-  
ciban de tránsito, los que fueren ne-  
cesarios para completar el número  
de los inventariados.